Departamento
Nacional de Planeación

CLAUSULADO MODIFICACION No. 01 AL CONVENIO No. DNP-1159-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

Entre los suscritos, **LUZ MERY PORTELA DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)** con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1295 del 2 de diciembre de 2025, y posesionada bajo Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el Decreto No. 1893 de 2021 y la Resolución Interna No. 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución Interna No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, por una parte, quien en adelante se denominará el **DNP** y, por otra parte**, ZARWAWIKO TORRES TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.574, actuando como representante legal de **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA - CIT**, entidad privada sin ánimo de lucro, con inscripción S0061513 en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de septiembre de 2022 e identificada con Nit. 901.632.088-8, quien en adelante se denominará **"CIT",** hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 30 de enero de 2026 fue suscrito el Convenio No. DNP-1159-2026, entre el Departamento Nacional de Planeación y el CIT, con un plazo de ejecución **hasta seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, **sin superar el 30 de julio del 2026**, lo que primero ocurra.
2. Que el Convenio se pactó por un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($988.400.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100626 del 16 de enero de 2026y por el Registro Presupuestal No. 131326 del 3 de febrero de 2026.
3. Que el acta de inicio se suscribió el 17 de febrero de 2026, señalándose como fecha de terminación del convenio el 30 de julio de 2026.
4. Que a través de memorando con radicado No 20264070200983 del 30 de julio de 2026, el supervisor del Convenio No. DNP-1159-2026 solicitó prorrogar y modificar el convenio.

En consideración de lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:– MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula tercera del clausulado del Convenio No. DNP-1159-2026, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, j y k, los cuales para todos los efectos legales quedará así:

"TERCERA. – COMPROMISO DE LAS PARTES:

(…)

3. Compromisos Específicos de la Organización
(…)

a. *Ejecutar los aportes del DNP, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la organización. Los recursos aportados por DNP serán ejecutados en su totalidad por la organización, conforme las actividades establecidas en el Plan Operativo.*
(…)

c. *Estructurar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético que contenga el cronograma operativo de actividades que refleje la planificación de las acciones del convenio y la relación del personal contratado, acompañado de los contratos suscritos, hojas de vida y respetivos soportes por contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, conforme la resolución de honorarios del DNP.*

d. Elaborar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético que contenga el Plan de inversiones, debidamente aprobado por la organización indígena, en el cual se detalle la ejecución financiera en articulación con el cronograma de actividades y las fases y etapas establecidas en el estudio previo.

e. Estructurar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la metodología para el desarrollo del proceso de consulta previa de la reglamentación del SAT, a través de los despliegues territoriales. En este documento se deberá detallar los componentes que se van a desarrollar en el territorio, señalando las temáticas y la agenda a implementar en cada uno de los sitios establecidos por la organización indígena. Así mismo, debe contener el enfoque metodológico, el objetivo del despliegue territorial, el alcance que incluya los territorios a intervenir, actores involucrados y el instrumento de recolección, sistematización de la información, consolidación y validación.

f. Elaborar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético en donde se presente un informe detallado de los despliegues territoriales con los listados de asistencia, registro fotográfico y conclusiones de:
- *Región Central*
- *Región Oriental*
- *Región Suroccidental*

g. Estructurar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la sistematización de los insumos resultados de la totalidad de los despliegues territoriales realizados con listados de asistencia y registro fotográfico.
- *Región Occidental*
- *Zona Ampliación*
- *Pueblo Bello*

h. Estructurar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la sistematización de los insumos resultados de la totalidad de los despliegues territoriales realizados con listados de asistencia y registro fotográfico.

i. Elaborar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético del consolidado y aprobado de la propuesta de La Confederación Indígena Tayrona – CIT, para la reglamentación del SAT con listados de asistencia y registro fotográfico.

j. Estructurar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la propuesta unificada de las organizaciones indígenas con asiento en la MPC sobre la reglamentación del Sistema de Administración del Territorio (SAT), acompañado con listados de asistencia y registro fotográfico.

k. Elaborar y presentar al Departamento Nacional de Planeación, un (1) documento en medio físico y magnético que contenga las actas de la sesión de MPC de concertación de la propuesta normativa de reglamentación del SAT, acompañado con listados de asistencia y registro fotográfico".

SEGUNDA: - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula cuarta del clausulado del Convenio No. DNP-1159-2026, la cual en lo sucesivo y para todos los efectos legales quedará así:

"CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: *"El plazo de ejecución del convenio será hasta el* ***30 de octubre de 2026,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio."*

TERCERA: - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula séptima del clausulado del Convenio No. DNP-1159-2026, la cual en lo sucesivo y para todos los efectos legales quedará así:

CLAUSULADO MODIFICACION No. 01 AL CONVENIO No. DNP-1159-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

"SÉPTIMA. – FORMA DE DESEMBOLSO Y REQUISITOS: *"Se realizará el desembolso a la organización del valor correspondiente a los aportes del Departamento Nacional de Planeación, de la siguiente forma:*

Desembolso	*Requisito*	*Valor del Desembolso*
Tercer desembolso	*Para efectuar el tercer desembolso, se deberá haber ejecutado el 100% del primer desembolso y comprometido al menos el 70% del segundo desembolso, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma y el plan de inversiones, teniendo en cuenta los soportes que presente la organización indígena. Así mismo deberá entregar el siguiente producto:* *Producto No. 4: Un (1) documento en medio físico y magnético en donde se presente un informe detallado de los despliegues territoriales con los listados de asistencia, registro fotográfico y conclusiones de:* *• Region Central* *• Region territorial* *• Region Sur occidental*	*$345.940.000 (35% del valor total del convenio)*
Cuarto Desembolso	*Para efectuar el cuarto desembolso, se deberá haber ejecutado el 100% del segundo desembolso y comprometido al menos el 70% del tercer desembolso, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma y el plan de inversiones, teniendo en cuenta los soportes que presente la organización indígena. Así mismo deberá entregar los siguientes productos:* *Producto No. 5: Un (1) documento en medio físico y magnético en donde se presente un informe detallado de los despliegues territoriales con los listados de asistencia, registro fotográfico y conclusiones de:* *• Región Occidental* *• Zona Ampliación* *• Pueblo Bello* *Producto No. 6: Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la sistematización de los insumos resultados de la totalidad de los despliegues territoriales realizados con listados de asistencia y registro fotográfico.* *Producto No. 7: Un (1) documento en medio físico y magnético del consolidado y aprobado de la propuesta de la CIT para la reglamentación del SAT con listados de asistencia y registro fotográfico.*	*$98.840.000 (10% del valor total del convenio)*

CLAUSULADO MODIFICACION No. 01 AL CONVENIO No. DNP-1159-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

Quinto Desembolso	*Para efectuar el quinto desembolso, se deberá haber ejecutado el 100% del tercer y cuarto desembolso, de conformidad con el plan de trabajo, el cronograma, el plan de inversiones, teniendo en cuenta los soportes que presente la organización indígena. Así mismo, deberá entregar los siguientes productos:* *Producto No. 8: Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la propuesta unificada de las organizaciones indígenas con asiento en la MPC sobre la reglamentación del Sistema de Administración del Territorio (SAT), acompañado con listados de asistencia y registro fotográfico.* *Producto No. 9: Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga la(s) acta(s) de la sesión de MPC de concertación de la propuesta normativa de reglamentación del SAT, acompañado con listados de asistencia y registro fotográfico.*	*$49.420.000 (5% del valor total del convenio)*

CUARTA: - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia de la presente modificación la organización deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en los estudios previos y en la cláusula NOVENA- GARANTIAS del Convenio No. **DNP-1159-2026**, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción en el SECOP II del presente documento.

QUINTA: - EROGACIONES: La presente modificación no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista, ni erogaciones adicionales por parte de la entidad.

SEXTA: – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio No. **DNP-1159-2026**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SÉPTIMA: – PERFECCIONAMIENTO: El presente clausulado hace parte integral del Convenio No. **DNP-1159-2026,** el cual requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

Elaboró: Gabriela Ramírez Rozo - Abogada Contratista SCT
Revisó: Katerine Solarte Vélez – Abogada Contratista SCT
Revisó: Sara Milena Garcia – Abogada Secretaria General
Aprobó: Ronald Gordillo Álvarez- Subdirector de Contratación